



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

GIMNASIO KRONOS

DFZ-2017-1273-III-NE

MAYO 2018

	Nombre	Firma
Aprobado	Felipe Sánchez Aravena	17-05-2018 Felipe Sánchez Aravena Jefe Oficina SMA Atacama Firmado por: FELIPE ARTURO SANCHEZ ARAVENA
Elaborado	Luis Ramírez Díaz	17-05-2018 Luis Ramírez Díaz Fiscalizador DFZ Firmado por: Luis Ramírez díaz

Contenido	1
1 RESUMEN	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.....	3
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	6
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	6
5 HECHOS CONSTATADOS.....	7
6 CONCLUSIONES.....	12
7 ANEXOS	12

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante SMA), a la unidad fiscalizable “Gimnasio Kronos”, localizada en el Sector El Palomar de la ciudad de Copiapó, en la región de Atacama, provincia y comuna de Copiapó. La actividad de fiscalización ambiental se enmarca en el D.S. 38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente, instrumento que regula las emisiones de ruidos.

La actividad de fiscalización se genera a partir de tres denuncias ciudadanas; a saber: Casos N°7-III-2018, N°8-III-2018 y N°9-III-2018, presentada ante esta Superintendencia el 02 de marzo de 2018, la materia de la denuncia es por ruidos molestos generados por la actividad del Gimnasio.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron los siguientes aspectos:

- Emisiones a la atmósfera: Ruidos provocados por la actividad del Gimnasio Kronos.

De la revisión de los antecedentes de las denuncias es posible establecer que a la fecha no fue posible efectuar la medición de ruido correspondiente a la actividad de fiscalización, toda vez que según lo informado por los denunciantes, en reiteradas oportunidades, el Gimnasio Kronos no ha generado ruidos que permitan ejecutar la actividad de medición. Cabe señalar que esta Superintendencia en el marco de sus competencias agotó todas las instancias posibles con el objetivo de poder realizar la medición de la emisión; sin embargo, en ausencia de ruidos molestos, además de los antecedentes que se incorporan en el presente informe y que dicen relación con la caducidad de la patente comercial del recinto por parte de la Municipalidad de Copiapó, es que se propone archivar la denuncia.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Gimnasio Kronos	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación
Región: Atacama	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Salitrera Anita N°396, El Palomar. Copiapó
Provincia: Copiapó	
Comuna: Copiapó	
Titular de la unidad fiscalizable: Jessica Ortega Arenas	RUT o RUN: Sin información
Domicilio titular: Salitrera Anita N°396, El Palomar, Copiapó	Correo electrónico: Sin información Teléfono: Sin información
Identificación representante legal: Jessica Ortega Arenas	RUT o RUN: Jessica Ortega Arenas
Domicilio representante(s) legal(es): Salitrera Anita N°396, El Palomar, Copiapó	Correo electrónico: gerenciaenel@enel.com Teléfono: Sin información

2.2 Ubicación

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Elaboración propia con antecedentes de la denuncia)



Coordinadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 19

UTM N: 6.970.317

UTM E: 368.720

Ruta de acceso: Se accede por Av. El Palomar hasta la intersección Calle Estadio, continuando por 200 metros aproximado se emplaza la calle Salitrera Anita, al fondo del pasaje se ubica Gimnasio Kronos.

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título	Comentarios
1	Norma de Emisión	38	2011	MMA	Decreto Supremo N°38/2011	- Sin observaciones

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
	Programada		
X	No programada	X	Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
			Otro
Detalles: Mediante tres denuncias ciudadanas Casos N°7-III-2018, N°8-III-2018 y N°9-III-2018, esta superintendencia toma conocimiento de ruidos molestos generados por el gimnasio Kronos.			

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Emisiones a la atmósfera: Ruidos provocados por la actividad del Gimnasio Kronos.

4.3 Revisión Documental

4.3.1 Documentos Revisados

Nº	Nº de hecho asociado	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
2	1	ORD N°9459, I. Municipalidad de Copiapó	-	07-05-2018	Sin observaciones

5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Almacenamiento transitorio de residuos peligrosos

Número de hecho constatado: 1	
Documentación Revisada:	<p>- Carta s/n ingresado a la SMA - Atacama con fecha 01 de diciembre de 2017, adjunta respuesta Frutícola y Exportadora Atacama Ltda.</p>
Hechos Denunciados:	<p>1. Con fecha 02 de marzo de 2018, se presentó ante esta Superintendencia denuncia por ruidos molestos originado por la actividad del gimnasio proveniente de pesas, maquinarias de ejercicios, música fuerte y con bajos muy altos lo que generan rebotes en los ventanales, sin respetar horarios ni descansos de vecinos. Por otra parte, los denunciantes indican que funcionarios del gimnasio sacan sus implementos al parque y que además utilizan los estacionamientos emplazados en el lugar.</p>
Análisis de gabinete de la Superintendencia del Medio Ambiente:	<ul style="list-style-type: none">Con fecha 08 de marzo de 2018 con el objetivo de efectuar la medición de ruidos se realizó inspección ambiental, sin embargo, no fue posible realizar la actividad por ausencia de ruidos. Al conversar con los denunciantes, estos indicaron que el ruido era emitido al dejar caer las pesas, provocando vibraciones. Situación que no pudo ser corroborada en esta actividad de inspección.Con fecha 12 de marzo de 2018, alrededor de las 20:00 horas la Sra. Yully Santibáñez se comunica con funcionario de la SMA Regional para solicitar visita inspectiva al lugar de la denuncia, dado que personal del Gimnasio habría sacado implementos y equipos del Gimnasio a la plaza que se encuentra frente a los domicilios de las partes que denuncian, utilizando los estacionamientos para sus actividades. Dado el requerimiento, se le consultó a la Sra. Santibáñez si la actividad que estaban realizando en el gimnasio dicen relación con materias de emisiones de ruido, a lo que nos contesta que es solo ejercicios con colchonetas, sin música. Al respecto, se le explica cordialmente las competencias del Servicio, situación que fuera anteriormente descrita en la primera inspección ambiental, argumentando con esto que no se puede realizar la inspección solicitada; sin embargo, tal como se le mencionó en la visita del 08 de marzo, los antecedentes serán derivados a la I. Municipalidad de Copiapó para el pronunciamiento que corresponda.

- Mediante ORD ORA N°56 de fecha 13 de marzo de 2018 esta Superintendencia derivó la denuncia ingresada en contra el gimnasio Kronos para los fines correspondientes, según sus competencias.
- Cabe señalar que con fechas 12 de abril y 02 de mayo de 2018 la Sra. Yully Santibáñez asistió a la Oficina Regional con el objetivo de conocer un pronunciamiento de la SMA, sin embargo como le fuera comunicado anteriormente, a la fecha no se ha tenido respuesta por parte de la I. Municipalidad de Copiapó. En materia de las competencias de la SMA se le consultó verbalmente si desde el momento que realizó la denuncia ella o sus vecinos han percibido ruidos molestos, en respuesta la Sra. Santibáñez señaló a funcionario fiscalizador de esta SMA que no se han percibido ruidos molestos. (ver registros N°1 y N°2)
- Con fecha 07 de mayo de 2018 ingresa a la SMA oficina regional, documento ORD N°9458 de fecha 04 de mayo de 2018, de la I. Municipalidad de Copiapó, el que incluye informe respecto a la denuncia presentada en contra del Gimnasio Kronos, en la médula del informe señala que la patente comercial del Gimnasio Kronos a nombre de Jessica Ortega Arenas, se encuentra caducada para el segundo semestre debido a diversas irregularidades, la caducidad de la patente se realizó mediante Decreto Alcaldicio N° 8203 de fecha 16 de abril de 2018. (ver registro N°3)

En Resumen,

- Los hechos denunciados no han podido ser constatados toda vez que se a la fecha se han realizado reiterados intentos de coordinación con la parte denunciada; sin embargo, luego de reiterados intentos, se nos ha informado que a la fecha, en el Gimnasio Kronos no se han emitido ruidos molestos.
- Según lo informado por la I. Municipalidad del Copiapó el recinto Gimnasio Kronos cuenta con su Patente Caducada, razón por la cual se le ha prohibido su funcionamiento.
- Dado los hechos aquí expuestos, se propone archivar los antecedentes debido a que a la fecha no se están generando ruidos molestos que permitan llevar a cabo la actividad de fiscalización ambiental.

Registros



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Atención Presencial OAC abril 2018

Fecha	Nombre	RUT	Tema	Firma
04-04-18	Julia Galliquilla	13016352-1	Comunicación	
14/04/18	JAYNE FOLK	1743015843	Consulta	
12/4/18	Jaueria Valenzuela	19459482-9	Consulta	
13/4	Jully Santibáñez	10916440-7	Consulta	
16/4	Elizabeth Freyre	9801729-1	Denuncia	
17/4	Fernando Gómez	2943630-5	Denuncia	
20/4	Elizabeth Cortés	7-10-852-6	Denuncia	
25/04	Juan Gómez	13422260-3	Denuncia	
26/04	Elizabeth Freyre	9801729-1	Denuncia	
30-4-18	Henry Góic Hernández	11.378.293-5	Denuncia	



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Atención Presencial OAC mayo 2018

Fecha	Nombre	RUT	Tema	Firma
02/05	Jaueria Valenzuela	19459482-9		
2/05	Jully Santibáñez	10916440-7		Denuncia
4/05	Maricela Zegz	12665482-7	Denuncia	
	Diecis Corales	8.810.285-7	Consulta	
	Carola Flores	5691636-9	Denuncia	
11/05	Millany Topía	17.204.046-4	Denuncia	

Registro N°1.	Fuente: Anexo N°3, Registro de atención de usuarios SMA Atacama	Registro 2.	Fuente: Anexo N°3, Registro de atención de usuarios SMA Atacama
Descripción medio de prueba: Se aprecia la atención de usuarios relacionado con Denuncia 7-III-2018-		Descripción medio de prueba: Se aprecia la atención de usuarios relacionado con Denuncia 9-III-2018-	

Registros



(22)



ORD. N°

ANT.: Su Oficio Ordinario N° 56 de
fecha 13/03/2018

MAT.: Remite Informe.

ADJ.: Memorándum N° 239 de
04/05/2018, de Dirección de Asesoría
Jurídica.

COPÍAPÓ, 04 MAY 2018

PARA: FELIPE SÁNCHEZ ARAVENA
OFICINA REGIONAL DE ATACAMA
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

DE : MARCOS LÓPEZ RIVERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

Junto con saludar, adjunto remito a usted informe de respuesta a su Oficio Ordinario N° 56 de fecha 13/03/2018, sobre situación provocada por Gimnasio Kronos, ubicado en calle Salitrera Anita N° 396, Copiapó, el que se encuentra contenido en el Memorándum N° 239 de fecha 04/05/2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica, con los documentos que indica, adjunto a esta presentación.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



DISTRIBUCIÓN:

1. La indicada
2. Dirección Asesoría Jurídica
3. Oficina de Partes

MLR/gom

Registro 3.

Fuente: Anexo 4, ORD N°9458 I. Municipalidad de Copiapó.

Descripción medio de prueba: Se aprecia oficio de la Municipalidad de Copiapó que incluye informe de la Dirección de Asesoría Jurídica donde comunica sobre la caducidad de la patente del Gimnasio Kronos mediante Decreto Alcaldicio N°8203.

6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados al Instrumento de Carácter Ambiental indicado en el punto 3, permitieron concluir que a la fecha no es posible efectuar la medición de ruido correspondiente a la actividad de fiscalización, toda vez que según lo informado por la Sra. Yully Santibáñez, desde que se presentó la denuncia no se han percibido ruidos molestos. Además se nos ha comunicado por parte de la I. Municipalidad de Copiapó que se ha dado caducidad a la patente comercial mediante Decreto Alcaldicio N°8203 de fecha 16 de abril de 2018. Visto los estos antecedentes, se propone archivar la denuncia e informar a la parte Denunciante de las acciones seguidas.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la(s) fecha(s) en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Denuncias ciudadanas Casos N°7-III-2018, N°8-III-2018 y N°9-III-2018 de fecha 02 de marzo de 2018
2	ORD ORA N°56, SMA Atacama, solicita información en el marco de denuncia de ruidos.
3	Registros de atención de público oficina SMA Atacama, mes abril y mayo de 2018
4	ORD N°9459, I. Municipalidad de Copiapó, Remite Informe Técnico